

ADMINISTRATIVA 2019-2023

RESOLUCIÓN: 001-PAC-GADPRP-2020

PLAN ANUAL DE COMPRAS

El señor Pedro Arnulfo Yumbo Andy, en su calidad de Representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la materia, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio

fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

Que, en Resolución N° 002-GADPR-P-2019, con fecha 03 de septiembre de 2019, en la presencia de los miembros del GADPR-P y los actores sociales de las comunidades en el Tercer punto, en resolución de la definición de prioridades de inversión, que fue elaborado en coordinación con todas las dependencias;

Que, con MEMORÁNDUM N°. GADPRP-003-2019, del día lunes 06 de enero de 2020, el Tnlgo. Pedro Yumbo, remite un memo como representante legal, asunto del Plan Anual de Contratación 2020; a fin de que se emita la Disponibilidad Presupuestaria 2020;

Que, mediante el presupuesto aprobado y firmado, con fecha 03 de septiembre de 2019, la Lcda. Nina Andy, Secretaria - Tesorera, informa al Presidente que las actividades del Plan Anual de Contratación se encuentran contempladas en la Proforma Presupuestaria 2020.

Que, Lcda. Nina Pacari Andy Shiguango, con cargo de: Secretaria - Tesorera, remite el presupuesto para el año 2020, aprobado, el Plan Anual de Contratación para el año 2020 del GADPRP, una vez que se cuenta con el detalle de las partidas presupuestarias y tareas que se encuentran incluidas en la Proforma Presupuestaria 2020, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento el Presidente dispone: Trámite pertinente.

Que, el Plan Anual de Contratación para el año 2020, fue elaborado con la Coordinación de Adquisiciones en coordinación con las áreas requirentes, de conformidad con las disposiciones emitidas por el SERCOP.

Que, el señor Yumbo Andy Pedro Arnulfo, en calidad de presidente de la Parroquia Pompeya, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la institución, y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) , elaborado en coordinación por la: Secretaria - Tesorera , analista del Área Administrativa encargado de la página de Contratación Pública , analizado con la ciudadanía y sus ejecutivos, el mismo que regirá durante el ejercicio fiscal del año 2020; se publicará obligatoriamente en la página Web del GAD Parroquial Pompeya y el portal www.compraspublicas.gob.ec , de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento a ejecutarse en el año 2020, según los establece la ley.

Artículo 2.- Encargar al Área de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, el cuadro anexo en la Herramienta **Modulo Facilitador de contratación Pública** ; y, toda la información que se genere en el Portal www.compraspublicas.gob.ec , de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Encargar al Área pertinente que publique el Plan Anual de Contratación para el año 2020, en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Está resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya



Dado y firmado en la Parroquia Pompeya, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; a los 09 días del mes de enero del año 2020.

Aprobado por:


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "POMPEYA"
RUC: 2260003050001
PRESIDENTE
Orellana - Ecuador 

Tnlgo. Pedro Arnulfo Yumbo Andy
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA**

Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pompeya
Ruc: 2260003050001
Periodo fiscal: 2020

Lista de Partidas / Cuentas Contables		
No.	Número	Descripción
1	570201	Seguros
2	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
3	730813	Inventarios de Repuestos y Accesorios
4	840107	Equipo, sistemas y paquetes informáticos
5	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
6	770201	Seguros
7	730303	Inventarios de Combustibles y Lubricantes
8	730406	Gastos en Herramientas (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)
9	730205	Espectáculos Culturales y Sociales
10	730801	Inventarios de Alimentos y Bebidas
11	750107	Construcciones y Edificaciones
12	840514	Acuáticos
13	730814	Inventarios de Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza
14	730827	Inventarios de Uniformes Deportivos
15	730417	Gastos en Infraestructura
16	730823	Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos de Aseo; y, Accesorios para Sani
17	730202	Fletes y Maniobras

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pompeya

2260003050001

2020

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

Página 1/2

Página 2/2

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

[illegible]